REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2020-00143
Referencia: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD

Bogotá, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se dispone:

1. OBRE EN AUTOS las aclaraciones efectuadas por la Defensora de Familia, las cuales serán tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno.

2. TENER EN CUENTA que el término del emplazamiento de los parientes del NNA (art. 61 del C.C.) se encuentra vencido.

3. Por secretaría procédase conforme lo ordenado en el numeral 3° del auto de fecha 9 de marzo de 2020 y lo previsto en el art. 10º del Decreto 806 de 2020, en punto de realizar el emplazamiento del demandado allí indicado. Contabilícense los términos indicados en el art. 108 del C.G.P. Déjense las constancias de rigor.

4. Notificar esta decisión a la Defensora de Familia que actúa ante este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No.** , fijado hoy **14-12-2021,** a la hora de las **8:00 am.**

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA

LMRM